

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

### COMPASS DESARROLLO Y RENTAS FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:08 horas del día 21 de octubre de 2021, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión** (el "Fondo"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "Sociedad Administradora") don Raimundo Valdés Peñafiel y con la asistencia del Gerente General Subrogante de la misma don Roberto Perales Gonzalez, quien actuó como Secretario.

#### 1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **350.912** cuotas del Fondo que representaban un **85,5703%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos.

Se dejó constancia que la Sociedad Administradora había puesto a disposición de los señores aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la presente Asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y aviso mencionados, lo que se aprobó por aclamación.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión").

## **2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se propuso que cada vez que los Aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

1. A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la Asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
2. A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N°20.712 (la "Ley"), sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

## **3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Sociedad Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General Subrogante de la Sociedad Administradora don Roberto Perales Gonzalez. La Asamblea aprobó esta proposición por aclamación.

## **4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por aclamación, designar a los señores Ignacio Llodrá Ochagavía, Marcela Paz Rodríguez Cantillana y Cristian Andrés Ramírez Zapata, en representación de CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A., Inversiones y Asesorías Dana Ltda. y BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa respectivamente, para que firmen el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

## 5. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ la Características de Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión; y /ii/ las Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos;
2. Dejar sin efecto el saldo de cuotas no suscritas ni pagadas correspondientes a la emisión de cuotas del Fondo actualmente vigente, en los términos y condiciones que propondrá la Administradora;
3. Acordar el aumento de capital por medio de la emisión de cuotas del Fondo, en los términos y condiciones que propondrá la Administradora; y
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

## 6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ la Características de Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión; y /ii/ las Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los Aportantes aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

- a) **Modificar el número DOS. ANTECEDENTES GENERALES, del Título I. CARACTERÍSTICAS DE COMPASS DESARROLLO Y RENTAS FONDO DE INVERSIÓN, de la siguiente forma:**

*“El presente Reglamento Interno rige el funcionamiento de Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión (el “Fondo”), que ha organizado y constituido Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”) conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “Ley”), su Reglamento el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 (el “Reglamento”) y las instrucciones obligatorias impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”).*

*El Fondo es un fondo no rescatable que no permite a los aportantes (los “Aportantes” o los “Partícipes”) el rescate total y permanente de sus cuotas.*

*El Fondo está dirigido a personas y entidades que califiquen como Inversionistas Calificados, de acuerdo a lo establecido en la letra f) del artículo 4 Bis de la Ley N°*

18.045 y la Norma de Carácter General N° 216 del año 2008 de la Superintendencia de Valores y Seguros (la “Superintendencia”), hoy la Comisión, o la que la modifique o reemplace.

Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en Cuotas Serie A, **Serie CG** y Serie E (las “Cuotas”).”

- b) **Modificar el número UNO. SERIES, del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, de la siguiente forma:**

“Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en 3 series de cuotas, las que se denominarán Serie A, **Serie CG** y Serie E.

| <i>Denominación</i> | <i>Requisitos de ingreso</i>  | <i>Valor cuota inicial</i>  | <i>Moneda en que se recibirán aportes</i> | <i>Moneda en que se pagarán las disminuciones de capital</i> |
|---------------------|---|---|---|--|
| <i>A</i>            | <i>No Contempla</i>   | <i>1 Unidad de Fomento</i>  | <i>Pesos moneda nacional o en Dólares</i> | <i>Pesos moneda nacional</i>                                 |
| <b>CG</b>           | <b><i>Aportes realizados por cualquier otro fondo administrado por la Administradora.</i></b> | <b><i>El monto equivalent e al valor cuota de la Serie A del día inmediata mente anterior a la fecha de la primera colocación de cuotas de la Serie CG.</i></b> | <b><i>Pesos moneda nacional</i></b>       | <b><i>Pesos moneda nacional</i></b>                          |
| <i>E</i>            | <i>Aportes realizados por inversionistas que no tengan domicilio ni residencia en Chile.</i>  | <i>1 Unidad de Fomento</i>  | <i>Pesos moneda nacional o en Dólares</i> | <i>Pesos moneda nacional”</i>                                |

- c) **Modificar el numeral 2.1 del número DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO, del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, de la siguiente forma:**

“2.1 La Administradora percibirá por la administración del Fondo una remuneración fija y una remuneración variable, según se indica a continuación:

| Serie | Remuneración             |   |
|-------|--------------------------|---|
|       | Fija Anual (%)           | Variable  |
| A     | Un 1,785% (IVA incluido) | Según se define en el numeral 2.1.2. siguiente  |
| CG    | No aplica                | No aplica                                       |
| E     | Un 1,5% (exento de IVA)  | Según se define en el numeral 2.1.2. siguiente” |

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

## 7. **DEJAR SIN EFECTO EL SALDO DE CUOTAS NO SUSCRITAS NI PAGADAS DE LA EMISIÓN VIGENTE**

De conformidad con la tabla, se propuso a los señores Aportantes dejar sin efecto la emisión de cuotas del Fondo acordada en Sesión de Directorio de la Administradora celebrada con fecha 23 de diciembre de 2015.

Adicionalmente, se propuso facultar al Gerente General o quien haga sus veces para que, actuando individualmente, efectúen las presentaciones correspondientes ante las instituciones respectivas, en especial ante la Comisión, adjuntando al efecto los documentos que corresponda para dejar sin efecto la referida emisión de cuotas, quedando facultados asimismo para aceptar e introducir las demás modificaciones que la Comisión pueda indicar a los citados acuerdos o a la documentación presentada para lo anterior, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados, que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

## 8. **AUMENTO DE CAPITAL**

El señor Presidente informó que, correspondía que los señores Aportantes se pronunciaren sobre el aumento del capital del Fondo mediante la emisión de cuotas:

/i/ Número de cuotas: 52.417 cuotas para la Serie A, 54.700 cuotas para la Serie CG y 2.239 cuotas para la Serie E, todas ellas a ser colocadas en una o más parcialidades dentro del plazo de colocación.

Se propuso facultar expresamente a la Administradora para ajustar el número final de cuotas de cada Serie indicado anteriormente, en tanto ello no signifique un aumento en el número total de cuotas emitidas en esta Asamblea.

- /ii/ Precio de colocación: El precio de colocación será alternativamente, según corresponda:
  - /a/ el precio determinado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2. del numeral UNO. del Título VII. del Reglamento Interno del Fondo, que regula la conversión de los aportes en cuotas del Fondo, caso en el cual el valor cuota se determinará de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 20.712.
  - /b/ el valor cuota inicial para la Serie CG señalado en el Reglamento Interno del Fondo.
- /iii/ Plazo de colocación de las cuotas: Hasta el día 27 de abril del 2026, o aquel plazo mayor en caso que se prorrogue la duración del Fondo de conformidad al número DOS, del Título IX. del Reglamento Interno.
- /iv/ Oferta preferente: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1 del número UNO. del Título X. del Reglamento Interno del Fondo y el artículo 36 de la Ley N° 20.712, la propuesta de aumento de capital considera un período de opción preferente de las siguientes características:
  - /i/ La fecha de inicio del período de opción preferente se informaría mediante comunicación enviada a los Aportantes del Fondo, con al menos 6 días hábiles de anticipación al día de su inicio.
  - /ii/ El período de opción preferente tendrá una duración de 30 días corridos contados desde su inicio.
  - /iii/ Tendrán derecho a participar en la oferta preferente los Aportantes del Fondo inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior al inicio del período, a prorrata de las cuotas que éstos posean a esa fecha.
  - /iv/ El derecho de opción preferente será esencialmente renunciable y transferible.
- /v/ Colocación: La colocación podrá efectuarse directamente por la Sociedad Administradora y/o a través de intermediarios que ésta designe, exclusivamente a Inversionistas Calificados que cumplan con los requisitos indicados en el Título I. del Reglamento Interno del Fondo.

Para efectos de lo anterior, se propone facultar ampliamente a la Sociedad Administradora para que:

- /a/ durante el período de oferta preferente realice la colocación de las cuotas mediante la suscripción contratos de promesas de suscripción de cuotas, por hasta el monto que corresponda a cada Aportante, como alternativa a la suscripción y pago inmediato de las cuotas en cuestión.

- /b/ pueda presentar ante la Comisión, el DCV, Bolsas de Valores o ante cualquier otra entidad, todos los antecedentes y solicitudes que sean necesarios en relación con el registro y colocación de la presente emisión, así como para la celebración de toda clase de instrumentos públicos o privados, incluidos contratos de promesas de suscripción de cuotas.
  
- /vi/ Forma de Pago: Los aportes al Fondo deberán ser pagados en pesos moneda nacional o dólares de los Estados Unidos de América (“Dólares”). En éste último caso, la Sociedad Administradora convertirá dichos Dólares en pesos moneda nacional, de acuerdo al precio spot que ésta obtenga para transacciones de compra de dicha moneda, el día y en la hora en que se efectúe tal conversión. En caso que la Sociedad Administradora no pueda obtener un precio spot para Dólares el día en que se efectúa la conversión, se utilizará el último dólar observado publicado por el Banco Central en su página web. El Aportante asumirá los diferenciales de precios en relación a la moneda de contabilización, de existir.
  
- /vii/ Valores no suscritos: La emisión no se sujeta a condición alguna de colocación. Terminado el período de colocación, el número definitivo de cuotas del Fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho período.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó, por aclamación, la propuesta de aumento de capital y emisión de cuotas del Fondo en los términos expuestos, y el otorgamiento de amplias facultades a la Sociedad Administradora para los efectos del registro y colocación de las nuevas cuotas. Asimismo, contando con el voto conforme de la unanimidad de los Aportantes presentes, se aprobó que la colocación de cuotas durante el período de oferta preferente pueda concretarse mediante de contratos de promesas de suscripción de cuotas.

## **9. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA**

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se solicitó a los señores Aportantes, facultar a la Sociedad Administradora para:

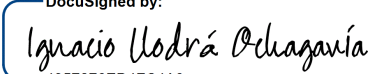
- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y
  
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

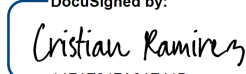
La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

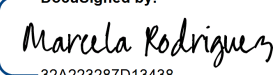
## 10. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Sociedad Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco y a los abogados don Víctor Barros Echeverría, Fernando Campino Ariztía, Pedro Pablo Cruz Morandé, Juan Pablo Larraín Langlois y María Hamilton Echavarrí, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

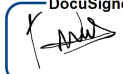
No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:25 horas.

DocuSigned by:  
  
4357276FD4FC4A9...  
Ignacio Llodrá Ochagavía

DocuSigned by:  
  
14F1E917A01E41B...  
Cristian Andrés Ramírez Zapata

DocuSigned by:  
  
32A223287D13438...  
Marcela Paz Rodríguez Cantillana

DocuSigned by:  
  
17FA1E3E191E4E7...  
Raimundo Valdés Peñafiel

DocuSigned by:  
  
BC8A596F816A487...  
Roberto Perales Gonzalez



**HOJA DE ASISTENCIA**  
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**  
**COMPASS DESARROLLO Y RENTAS FONDO DE INVERSIÓN**

**21 DE OCTUBRE 2021**

| ID                            | RUT        | Nombre o Razón Social                                  | Rut Apoderado | Nombre Apoderado               | Serie A        | Serie E      |
|-------------------------------|------------|--|---------------|--------------------------------|----------------|--------------|
| 1                             | 96597930-1 | Inversiones Los Vasquitos Ltda.                        | 7683461-K     | Andrea Ugarte Astaburuaga      | 19.653         | -            |
| 2                             | 84177300-4 | BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa             | 12652903-1    | Cristian Andrés Ramírez Zapata | 38.556         | -            |
| 3                             | 78371770-0 | Inversiones Adonai                                     | 10276106-5    | Cristian Pantoja Zamorano      | 7.668          | -            |
| 4                             | 39000298-K | Urban LATAM SRL  | 52000000-3    | Francisco Andragnes            | -              | 2.523        |
| 5                             | 96579280-5 | CN Life Compañía de Seguros de Vida                    | 16370148-0    | Ignacio Llodrá Ochagavía       | 68.791         | -            |
| 6                             | 99012000-5 | Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seg. | 16370148-0    | Ignacio Llodrá Ochagavía       | 78.619         | -            |
| 7                             | 76036120-8 | Inversiones y Asesorías Dana Ltda.                     | 10667738-7    | Marcela Rodríguez              | 1.965          | -            |
| 8                             | 79708120-5 | Inversiones Santa Virginia Ltda.                       | 10667738-7    | Marcela Rodríguez              | 6.878          | -            |
| 9                             | 76109612-5 | Inversiones Palsan Ltda.                               | 10667738-7    | Marcela Rodríguez              | 15.330         | -            |
| 10                            | 76721380-8 | Rentas e Inversiones El Trigal Ltda.                   | 10667738-7    | Marcela Rodríguez              | 29.480         | -            |
| 11                            | 76885290-1 | Gestión Patrimonial CS Ltda.                           | 10667738-7    | Marcela Rodríguez              | 13.266         | -            |
| 12                            | 78034550-0 | Inversiones Francisco Medina SpA                       | 10667738-7    | Marcela Rodríguez              | 2.653          | -            |
| 13                            | 78034560-8 | Inversiones Adriana Chamorro SpA                       | 10667738-7    | Marcela Rodríguez              | 2.653          | -            |
| 14                            | 96804330-7 | Compass Group Chile S.A. AGF                           | 10667738-7    | Marcela Rodríguez              | 12.662         | -            |
| 15                            | 76156560-5 | Inversiones Invercuatro Ltda.                          | 10667738-7    | Marcela Rodríguez              | 19.654         | -            |
| 16                            | 78835130-5 | Asesorías e Inversiones JDLB y Asociados               | 10667738-7    | Marcela Rodríguez              | 2.555          | -            |
| 17                            | 76892750-2 | Gestión Patrimonial HC Ltda.                           | 10667738-7    | Marcela Rodríguez              | 13.266         | -            |
| 18                            | 85249600-2 | Comercial Complice S.A.                                | 10667738-7    | Marcela Rodríguez              | 1.965          | -            |
| 19                            | 76457861-9 | Trotamondo S.A.  | 10667738-7    | Marcela Rodríguez              | 12.775         | -            |
| <b>Total cuotas presentes</b> |            |  |               |                                | <b>348.389</b> | <b>2.523</b> |